

RAWSON, 17 de septiembre de 2013

DICTAMEN N° 94/2013- C.F.-

Ref. : Expediente 32983/2013
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON
S/CONSULTA ALCANCE RESOLUCIÓN N° 91/13 (NOTA N° 111/13)

Señor Presidente:

Viene a mí el presente Expediente Administrativo **N° 32983/2013 Honorable Concejo Deliberante de Rawson S/Consulta Alcance Resolución N° 91/13** y analizadas que fueran las constancias obrantes en el mismo, resulta a mi entender que la iniciativa para efectuar modificaciones presupuestarias son resorte exclusivo del Poder Ejecutivo, por lo que interpreto, que la Resolución N° 91/13 cuyo alcance motivó la consulta al Tribunal de Cuentas, solamente tiene como fin informar al Ejecutivo de la necesidad de atender la cobertura de gastos que el incremento salarial otorgado produce, para que el mismo tome los recaudos que estime corresponden. En igual sentido se ha expresado el Asesor Legal en su dictamen de folios 17/18.-

Así me expido.

Cr. Fernando OLAGARAY
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas